Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	**Lunes 10 de junio**	**Número 110**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Flor María García Orozco, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 16 de abril de 1996 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Flor María García Orozco, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida cuando se encontraba en la estación de autobuses de esta capital, el pasado día 22 de marzo, sin nigún tipo de documentación reglamentaria.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifica la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Flor María García Orozco, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.»

Burgos, 16 de mayo de 1996. – La Gobernadora Civil. P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3849.—4.560

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Olga Mercedes Sinisterra Romero, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 16 de abril de 1996 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Olga Mercedes Sinisterra Romero, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida cuando se encontraba en la estación de autobuses de esta capital, el pasado día 22 de marzo, sin nigún tipo de documentación reglamentaria.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifica la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Olga Mercedes Sinisterra Romero, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.»

Burgos, 16 de mayo de 1996. – La Gobernadora Civil. P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3850.—4.560

Se sigue expediente sancionador número 120/96 a, formulado a don Tomás Santos Román García, con D.N.I. 13.079.351 y domiciliado en Federico García Lorca, 23, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, tipo E, el día 22 de noviembre de 1994. Art. 101.2) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero. Por cuyos hechos pudiera ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación al interesado en su domicilio se practica en la forma establecida en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones que estime conveniente ante este Gobierno Civil y aporte pruebas, transcurrido el cual, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 16 de mayo de 1996. – El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3851.—3.000

Se sigue expediente sancionador número 104/96 v, formulado a don Hassan Tunsi Tahar, con D.N.I. 45.086.582 y domiciliado en Barriada Príncipe Alfonso Sur, 48, de Ceuta, por portar sustancias estupefacientes el día 15 de septiembre de 1995. Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero. Por cuyos hechos pudiera ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación al interesado en su domicilio se practica en la forma establecida en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones que estime conveniente ante este Gobierno Civil y aporte pruebas, transcurrido el cual, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 16 de mayo de 1996. – La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandre Ubeda.

3864.—3.000

Se sigue expediente sancionador número 302/95 a, a don José Luis Berrio Berrio, con D.N.I. 13.119.687 y domiciliado en calle Alcaldiuso, núm. 16, Villabáñez (Valladolid), por portar armas prohibidas. El hecho parece tipificado como infracción calificada de grave en el artículo 4.1.h) del Reglamento de Armas en relación con el art. 23.a de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 75.000 pesetas, e incautación de arma/s según establecen los artículos 28.1-a; 29.1-d de la Ley Orgánica citada y el artículo 159 del Reglamento de Armas.

Habiendo sido infructuosa la notificación en su domicilio, se realiza en la forma señalada en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, promueva recusación y formule alegaciones que estime conveniente transcurrido el cual se adoptará la resolución que proceda.

Burgos, 16 de mayo de 1996. – El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3865.—3.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora. – Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, núm. 34. 09003 Burgos. Tfno. (947) 25 86 14. Fax 20 07 50. Núm. expediente 17/96.

2. Objeto del contrato. – Es el suministro de gasóleo «C», con destino a las calefacciones de los distintos centros de la Excelentísima Diputación Provincial. La cantidad de suministro a entregar está en función de las necesidades de cada centro. Los lugares de entrega son los centros que se relacionan en el expediente. El plazo de entrega se establece en un máximo de cuarenta y ocho horas desde que se solicite cada pedido.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo. – 51.234.648 pesetas.

5. Garantía. – Provisional, 1.024.693 pesetas.

6. Obtención de documentación. – Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. – Estar en posesión de la respectiva licencia fiscal, así como de las correspondientes autorizaciones expedidas por Organismos Oficiales competentes.

8. Presentación de ofertas. – Hasta las 14 horas del día 19 de julio de 1996, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas. – Tendrá lugar, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. Gastos de anuncios. – Por cuenta del adjudicatario.

11. Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El día 24 de mayo de 1996.

Burgos, a 24 de mayo de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

4222.—9.880

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

La Ilma. señora Magistrada-Jueza de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición, número 407/1995, promovidos por Cía. Mercantil Finamersa Entidad Financiera, S. A., representada por doña María Mercedes Manero Barriuso, contra don Pedro Fernández Pacheco, cuyo dimicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado, para dentro de nueve días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y comparezca, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1996. – El Secretario (ilegible).

2398.—3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de justicia gratuita número 119 de 1996 seguidos a instancia de doña Trinidad Gabarri Gabarri, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz contra don Tomás Fernández Jiménez y contra el Ilmo. señor Abogado del Estado, por la presente se cita al demandado don Tomás Fernández Jiménez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de julio y hora de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal señalado, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o legalmente representado, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle ni oírle, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 1996. – El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio menor cuantía 342/92-m, promovidos por Siro Vázquez, S. L., contra Francisco Javier Cuadrado Castrodeza, por medio de la presente se notifica a Francisco Javier Cuadrado Castrodeza, declarado en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, que en estos autos en la tercera subasta celebrada se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 100 pesetas, advirtiéndole que podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura dentro del término de nueve días, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Francisco Javier Cuadrado Castrodeza, cuyo domicilio actual se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 20 de marzo de 1996. – El Secretario (ilegible).

2241.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y traslado de relación de daños

Don José Luis Iglesias Martínez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido.

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada por la señora Juez de este Juzgado, en el juicio de faltas seguido con el número 767/86 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico contra Chems Lahcen, con domicilio desconocido, se acuerda dar traslado por término de seis días de la relación de daños que luego se indicará y que han presentado los perjudicados Christian Debrun y Angelika Esch, para que en dicho término alegue lo que estime, pertinente en relación con las cantidades reclamadas, según lo dispuesto en el artículo 928 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hacién-

dole saber que de no contestar dentro del término expresado se entenderán que presta su conformidad con dichas cantidades.

Cantidades reclamadas:

Por los daños del vehículo de Christian Debrun, 32.600 francos franceses.

Por gastos de estancia en esta localidad, 7.759 pesetas.

Por alquiler de un vehículo, 14.805 pesetas.

Por pérdida de gafas y ropa, 2.324,50 francos franceses.

Por lesiones de Angelika Esch, 120.000 pesetas por lesiones y 250.000 pesetas por secuelas.

Por lesiones de Christian Debrun, 32.000 pesetas por lesiones y 100.000 pesetas por secuelas.

Importando la presente relación de daños y facturas presentadas la cantidad total de 34.924,50 francos franceses y 524.564 pesetas.

De dicha relación se acuerda dar traslado al condenado Chems Lahcen, para que en término de seis días alegue lo que estime pertinente, el cual no tiene domicilio conocido, y expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1996. – El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

2111.—5.800

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 56/96, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Ahmed Chourak, Aicha Kadim Chourak, Momouna Chourak, Momoune Chourak, Malika Chourak y Zourhir Chourak, en calidad todos ellos de perjudicados, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 17 de mayo de 1996. – El Secretario (ilegible).

4231.—3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 107/96 bis, seguido por lesiones, se ha acordado citar a Angela Rubio Ruiz como denunciante y Tomás Valentín Gonzalo Manso como denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 6 de septiembre y hora de las 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 17 de mayo de 1996. – El Secretario (ilegible).

4232.—3.000

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 130/96, seguido por amenazas contra Angel Galán Villacampa, se ha acordado citar a Angel Galán Villacampaña en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de junio de 1996 y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 16 de mayo de 1996. – El Secretario (ilegible).

4233.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 40/75 se tramita procedimiento de mayor cuantía a instancia de herederos de Casilda Díaz Bustamante contra Teresa Díez Bustamante y Gumersindo Bárcena Zúñiga, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., número 1102/0000/16/40/75, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriors y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Todos ellos sitos en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

1.º – Finca rústica señalada con el número 502 del polígono del plano de concentración al pago de «Malazapata» de una superficie de 3 Ha. 83 a. Linda, norte, Gregorio Pardo (f. 504); sur, Antonio Zorrilla (f. 500); este, camino del vado, y oeste, Elvira Bustamante y Santos Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, como finca número 6.056 del tomo 1.399. Tasada en 22.980.000 pesetas.

2.º – Finca rústica al pago de «Alto de Santo Domingo», señalada con el número 396 del polígono 1 del plano de concentración. Tiene una superficie de 1 Ha., 44 a., 90 ca., y linda, norte, Emilio Céspedes (f. 393) y Gabino Santamaría (f. 394) y linderón; sur, María Marañón (f. 397); oeste, perdido por donde sale, y este, perdido, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca número 6.054 del tomo 1.399. Tasada en 2.535.750 pesetas.

3.º – Finca urbana al sitio de Medinabella-2 2.ª fase (anteriormente finca rústica número 176 del polígono 1), de una superficie de 5 Ha., 86 a. Linda, norte, este y oeste, Medinabella-2, y sur, Medinabella-2, 2.ª fase, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca 6.050 del tomo 1.399. Tasada en 22.410.000 pesetas.

4.º – Solar, situado al oeste del edificio Lagún-Etxea con edificabilidad MC-5, superficie 640 m.². Tasada en 38.400.000 pesetas.

5.º – Solar conformado por la unidad de actuación número 6 (UA-6), de una superficie de 1.050 m.². Tasado en 42.000.000 de pesetas. Estos dos solares se encuentran englobados en la siguiente finca: solar en la calle de «Amadeo de Rilova», de Medina de Pomar, que lina, norte, Fundación Juan del Campo; sur, excluido y carretera de Villarcayo; este, zona excluida, y oeste, Lorenzo Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca 6052 del tomo 1.399».

Dado en Villarcayo, a 22 de mayo de 1996. – El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. – La Secretaria (ilegible).

4159.—16.720

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Orden de captura, depósito y precinto de vehículo

Don Luis Francisco Cano Balbás, Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 13296742MOR, seguido por la Unidad de Recaudación de esta Administración de la A.E.A.T., contra el deudor que abajo se cita, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria expediente administrativo de apremio contra don Fidel Morquecho Izquierdo, con N.I.F. 13.296.742 y domicilio en Pancorbo, calle San Nicolás, núm. 47, por débitos por los conceptos de IRPF, IVA, REC S/AUTOL y ACTAS DE INSP., de los ejercicios de 1993 y 94, por un importe de 431.454 pesetas más 100.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del mismo, cumplimentando la providencia general de embargo dictada en el mismo con fechas 14-6-95, 22-9-95, 2-10-95, 7-11-95 y 24-11-95, y no conociéndose otros bienes propiedad del deudor de más inmediata realización que el vehículo matrícula: BU-3995-N, marca: Peugeot, tipo: Camión Furgón, modelo: J-5D, bastidor: VF3280B5200599355.

Declaro embargado el citado vehículo.

Con fecha 21 de octubre de 1995, se notificó el embargo al deudor, requiriéndole al mismo tiempo para que pusiera el vehículo a disposición de esta Unidad, concediéndole para ello un plazo de cinco días sin que hasta la fecha lo haya llevado a efecto.

Con fecha 26 de febrero de 1996, la Jefatura Provincial de Tráfico tomó anotación del mencionado embargo, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo que preceptúa dicho artículo, se ordena que por los Agentes encargados de la vigilancia de la circulación (entiéndase en este caso Guardia Civil de Tráfico, al no existir Policía Municipal en la localidad), se proceda a la captura, depósito y precinto del vehículo de referencia en el lugar donde sea hallado, junto con la documentación y llaves de contacto, y póngase a disposición de esta Unidad de Recaudación, depositándolo en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria, núm. 39.

Miranda de Ebro, 15 de marzo de 1996. – El Administrador de la A.E.A.T., Luis Fco. Cano Balbás.

2365.—5.985

.MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Antonio García Gutiérrez se ha dictado con fecha 24 de abril de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de julio de 1996 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 725.000 pesetas.

En segunda licitación: 543.750 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 362.500 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo turismo marca Ford, modelo Escort 1.6, número de bastidor WFONXXGCANMC12948, matrícula BU-6177-N.

2.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad So-

cial o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 30 de abril de 1996. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

3361.—17.860

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Martín Javier Alameda Santos, se ha dictado con fecha 16 de abril de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de julio de 1996 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 620.000 pesetas.

En segunda licitación: 465.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 310.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo tipo camión furgón, marca Volkswagen, modelo furgón 1.9, núm. de bastidor WP2ZZZ70MH022831, matrícula BU-6208-N.

2.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa

antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 30 de abril de 1996. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

3823.—19.190

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Fonemax, S. L., se ha dictado con fecha 16 de abril de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de julio de 1996 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.200.000 pesetas.

En segunda licitación: 900.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 600.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar y su valoración responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en Avda. Reyes Católicos, núms. 26-28, de Burgos, donde ejerce la actividad de café-bar, denominado «Disco-Pub Coco», cuyo local es propiedad de don Antonio Cantabrana Gómez y don Alfonso Abad Gutiérrez.

2.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, con-

dueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 30 de abril de 1996. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

3824.—19.380

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Antolín Santamaría de Juan, en representación de don Felicitas Gonzalo Martín, con domicilio en calle Salas, 29, La Revilla (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de La Revilla (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 21 chopos, situados en el cauce del río Arlanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-C1.166/96).

Valladolid, 12 de marzo de 1996. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2828.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Alfredo L. Zornoza Gutiérrez, en representación de «Playa de Arija, S. L.», presenta ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el «Estudio de depuración de aguas residuales de Cámping-Caravaning Playa de Arija», redactado por el Ingeniero T. Industrial don José Luiz Sáinz Laso, solicitando la autorización del vertido de aguas residuales.

El proyecto prevé la instalación de una planta depuradora dimensionada para un cámping de 500 personas de capacidad (3.750 m.3/año). El tratamiento de depuración previsto consiste en una fosa séptica y filtro biológico. El vertido se efectúa al embalse del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de febrero de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2829.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Erkyme, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación, comercialización y venta de productos químicos para uso alimentario e industrial, en calle Alcalde Fernando Dancausa, s/n. (Exp. 108-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de abril de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3119.—3.800

Por don Elías Martín Varona, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de instalación depósito de propano, en calle Brasil, núm. 14. (Exp. 97-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de abril de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3134.—3.800

Por Hermela, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de mejora instalaciones electromecánicas en estación servicio, en Ctra. Madrid-Irún, Km. 234. (Exp. 115-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de abril de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3135.—3.800

Por don José Angel López Revilla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de sala de videojuegos, en calle Productor, núm. 7. (Exp. 73-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasifi-

cadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de abril de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3196.—3.800

Por don Juan Carlos Llorente Ibáñez y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de salón recreativo, en calle Soria, s/n. (Exp. 103-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de abril de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3261.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Aurelio Gómez Tobalina, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para ampliación de carnicería, sita en calle Francisco Cantera, numero 9, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince dias, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayutamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 2 de abril de 1996. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3143.—3.230

Por Industrias Cantabria, S. A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para ampliación de la actividad de fabricación de tejidos de fibra de vidrio e impregnaciones, sita en el Polígono Industrial de Bayas, parcelas 48-49 y 82, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince dias, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayutamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 19 de abril de 1996. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3519.—3.230

Por don Alberto Aguirre Armentia, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para bar, sito en calle San Juan, núm. 4, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince dias, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayutamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 25 de abril de 1996. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3778.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Enrique Lázaro Asín, en representación de la Sociedad Inlain, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de Complejo Deportivo Recreativo, en Ctra. de Salas, 4, 5, parcelas 183, 184, 185, 186 y 188 del Polígono 29, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 13 de mayo de 1996. – El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

3949.—3.800

Don Lorenzo Merino Barbero, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de taller de reparación de camiones, en Polígono Industrial «Allendeduero», calle Picote, s/n., parcela R-29, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 29 de abril de 1996. – El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

4089.—3.420

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.850.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.650.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.300.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 950.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.400.000 pesetas.

Total ingresos: 16.400.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 800.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.700.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 6.400.000 pesetas.

Total gastos: 16.400.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá inteponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Junta de Traslaloma, 19 de abril de 1996. – El Alcalde en funciones, José Miguel Guerra Villodas.

2997.—3.230

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, Concejo Abierto el día 11 de abril de 1996, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisonal el presupuesto económico-funcional correspondiente al año 1996, cuyos resúmenes por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*:

1. Impuestos directos, 975.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 115.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 610.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.332.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.230.000 pesetas.

Total ingresos: 4.262.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 369.188 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.147.812 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.705.000 pesetas.

Total gastos: 4.262.000 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince dóas, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes en Fresno de Rodilla, a 18 de abril de 1996. – El Alcalde, Agustín López Arroyo.

2998.—3.000

Ayuntamiento de Estépar

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1996 adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-1, 17-1 y 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, por unanimidad, con carácter provisional la modificación, en los términos que se contienen en los textos anexos, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

– Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de suministro de agua potable.

– Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de alcantarillado.

– Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 49-b de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional así como los textos anexos de modificación de las Ordenanzas referidas se expondrán al público por espacio de treinta días hábiles, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, 18 de abril de 1996. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3017.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Butrera

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1996, el pliego de condiciones administrativas particulares y facultativas establecidas por la Jefatura de Medio Ambiente para la contratación, mediante subasta pública en la modalidad abierta, cuya finalidad es el aprovechamiento cinegético del monte «El Ahedo», núm. 476, perteneciente a esta Junta Vecinal, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tenor de lo establecido en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de Régimen Local de 1986, se convoca simultáneamente dicha subasta, que podrá ser suspendida en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dichos pliegos durante el plazo señalado con anterioridad.

– Objeto. – Contrato para el aprovechamiento de caza del monte «El Ahedo» núm. 476, propiedad de esta Junta Vecinal.

– Base de licitación. – El precio mínimo de licitación, será de 97.000 pesetas al alza.

– Procedimiento: Subasta abierta.

– Garantía provisional. – 2 por 100 del tipo de base de licitación en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo.

– Presentación de proposiciones. – Conforme se establece en los pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

– Plazo de ejecución. – Cinco años.

– Plazo de presentación de proposiciones. – Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que los festivos permanecerán cerradas las oficinas de esta Junta.

– Horario de Presentación. – De 10 a 14 horas de lunes a sábado, en la Casa de Concejo de esta Junta Vecinal.

– Apertura. – En la Casa de Concejo de la Junta Vecinal de Butrera, el día siguiente a terminar el plazo de presentación de ofertas, a las 13 horas. En caso de ser inhábil o sábado, se pospondrá al siguiente hábil.

ANEXO

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en (completo) ..... y D.N.I./N.I.F. ....., en nombre propio (o representacion de ....., conforme acredita con .....), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., de fecha ....., solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta la cantidad de (letra y número) ..... pesetas anuales que se incrementarán en el I.P.C. correspondiente a cada anualidad.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Butrera, 18 de abril de 1996. – El Presidente, Julio Diego Diego.

3711.—10.260

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Subasta

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicaicón de la obra de reformas y mejoras de la Casa Consistorial de Valle de Valdelaguna, por espacio de ocho días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones.

Asimismo, se anuncia la mencionada subasta con las siguientes condiciones.

2.ª – Tipo de licitación. – Se señala como tipo máximo de licitación seis millones quinientas siete mil trescientas veintinueve pesetas (6.507.329 ptas.).

3.ª – Garantía provisional. – Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional de 2 por 100.

4.ª – Garantía definitiva. – El adjudicatario de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 3.ª de este pliego hasta el 4 por 100.

5.ª – Proposiciones. – Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado, con derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que se acompaña, enterado del anuncio del Ayuntamiento, para la subasta de las obras de reformas y mejoras de la Casa Consistorial de Valle de Valdelaguna, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de su razón, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata en el precio de ..... (en letra y número), que representa una baja de ..... por ciento sobre el tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre adjunto los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatiblidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o entidad.

d) Escritura de costitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

6.ª – Subasta. – La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 5 de julio de 1996, siendo a continuación la adjudicación provisional. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones el día 2 de agosto de 1996.

7.ª – Gastos. – El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

8.ª – Bastanteo de poderes. – Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastanteado por cualquier letrado ejerciente en la provincia.

9.ª – I.V.A., beneficio industrial, gastos generales. – A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido, los gastos generales, el beneficio industrial, así como cualquier otro impuesto que sea necesario para la ejecución de la referida obra. No obstante el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten al cobro, sin que el importe global contratado experimente por ello incremento alguno.

Valle de Valdelaguna, 27 de mayo de 1996. – El Alcalde, Justo Muñoz.

4114.—13.680

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Notificación de providencia de apremio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiendo sido posible la notificación personal a los deudores que al final se relacionan, se publica el presente edicto, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación sin que comparezcan los interesados, por sí o por medio de representación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya hecho efectivo el débito, la Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos, liquidó el recargo de apremio por el 20 por 100 del importe de la deuda pendiente y dictó providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Contra la providencia de apremio, y sólo por los motivos recogidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo de quince días, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso podrá realizarse en las Cajas de las Delegaciones o Administraciones de la A.E.A.T. o bien a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante las cartas de pago que se facilitarán a tal efecto en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos.

Plazos para efectuar el ingreso:

– Las certificaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

– Las certificaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme a los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La solicitud de aplazamiento se podrá presentar en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. Asimismo, la Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Clave liquidación	*Nombre deudor*	*N.I.F.*	*Año*	*Concepto*	*Importe*
A0960096010000050	ARIZBEL CASTILLA S.L.	B09097833	92	Sociedades Ac.Insp.	645.552
A0960096010000061	ARIZBEL CASTILLA S.L.	B09097833	93	Sociedades Ac.Insp.	1.657.130
A0960096010000072	ARIZBEL CASTILLA S.L.	B09097833	91	Sociedades Ac.Insp.	5.787.262
A0960096010000105	ARIZBEL CASTILLA S.L.	B09097833	90-93	I.V.A. Ac. Insp.	1.539.654
A0980196460000087	BALLESTEROS SERRANO ANTONIO	16.268.855N	--	De las Administrac.	455.376
A0960095800016034	BARCENAS CORTES JOSE ANTONIO	14.902.402N	95-0A	I.Actv.Economicas	42.000
A0960095500013166	BERLIER S.L.	B09221201	93-0A	Sanc. Tributarias	30.000
C0800094090040190	BILBAO AURRECOECHEA VICENTE	14.497.502C	94	Multas Sanc.Sanitaria	48.000
A0960095020004747	BRABAN S.A.	A09098732	--	Sanc. Tributarias	305.836
A0960095500022901	BRAVO MUÑOZ FRANCISCO Y 2 MAS	G09235250	94	Sanc. Tributarias	30.000
C0800094090039772	BURAN S.L.	B09209255	94	Multas Sanc.Consumo	36.000
A0960095500016939	BURGOS FREE S.L.	B09236696	94-3T	Sanc. Tributarias	30.000
C0800094090037650	CALLEJA CUESTA ROBERTO	13.113.332C	94	Transm.Patrimoniales	145.788
A0960095500015300	CAREMADE S.L.	B09200098	93-0A	Sanc. Tributarias	30.000
A0960095800020038	CASTRILLO HERNANDEZ TOMAS	13.061.273X	95-0A	I.Actv.Económicas	54.180
A0960095500013331	CASTULO OREJON S.L.	B09004516	93-2T	Sanc.Tributarias	24.000
A0960095500013023	CERCAERT S.L.	B09228180	93-0A	Sanc.Tributarias	30.000
A0960095500016060	CERCAERT S.L.	B09228180	94-0A	Sanc.Tributarias	12.000

Clave liquidación	Nombre deudor	N.I.F.	Año	Concepto	Importe
A0960095500017500	CERVERA MIRONES FRANCISCO	13.677.629N	94-3T	Sanc.Tributarias	30.000
A0960095500013441	CONTARBAR S.L.	B09086497	93-0A	Sanc.Tributarias	30.000
A0960095410000243	DRYASA S.L.	B09262197	94-0A	I.R.P.F. Ret. Trabajo	29.704
A0960095500014410	DRYASA S.L.	B09262197	94-0A	Sanc.Tributarias	18.000
A0960095500021075	DRYASA S.L.	B09262197	94-0A	Sanc.Tributarias	30.000
K1610195028495229	DRYASA S.L.	B09262197	95-00	Sanción Tráfico	60.000
A0960095410000331	EMBUTIDOS ORDUNTE S.L.	B09227943	94-0A	I.R.P.F. Ret. Trabajo	85.994
C0800094090037704	FERRALAS PEROSANZ S.A.L.	A09077454	94	Transm. Patrimoniales	5.962.670
C0800093090046712	GALARZA ESQUICHAVEL JESUSA	13.032.520F	93	Transm. Patrimoniales	186.618
K1610195028370390	GARCIA ALONSO ANDRES	13.070.722Y	95	Sanción Tráfico	18.000
K1610195028373525	GARCIA GARCIA ANGEL	13.122.990H	95	Sanción Tráfico	30.000
A0960095500018138	GARDUEL S.L.	B09248733	94-0A	Sanc. Tributarias	24.000
A0960095500018149	GARDUEL S.L.	B09248733	94-0A	Sanc. Tributarias	24.000
A0960095520005590	GONZALEZ MONSALVE MARIA JOSE	09270888W	95-2T	Recargos Autoliquid.	6.601
A0960095500016158	GONZALEZ UBIERNA JUAN MANUEL	E09242454	92-0A	Sanc. Tributarias	18.000
K1610196029742322	HERNANDEZ HERRERA EDUARDO	13.145.082F	96-00	Sanción Tráfico	60.000
A0960095500012649	INARJU S.L.	B09205287	93-4T	Sanc. Tributarias	24.000
A0960095520003257	INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA	B09280140	94-4T	Recargos Autoliquid.	29.213
A0960095520003268	INDUSTRIAS DE QUINTANAR DE LA	B09280140	94-3T	Recargos Autoliquid.	58.426
A0960096010000182	INMOBILIARIA STV SA	A09105552	92	Cap.Mob.Actas Inspec.	162.629
A0960096010000193	INMOBILIARIA STV SA	A09105552	91-93	IRPF Actas Ret. Trab.	2.538.833
A0960095500013100	INTECFIRE S.L.	B09041088	93-0A	Sanc. Tributarias	30.000
A0960095020002679	J.V. PROYECTOS S.L.	B09275678	--	Sanc. Tributarias	18.000
A0960095800018773	LAM CHEIKH	X0604192M	95-0A	I.Actv.Económicas	86.400
A0960095500015894	LEAL GONZALEZ JOSE MANUEL	13.145.545X	94-0A	Sanc. Tributarias	12.000
K1610196030150433	MANSO SANTIAGO OSCAR	13.148.972X	96-00	Sanción Tráfico	42.000
M1600095090013607	MANSO SANTIAGO OSCAR	13.148.972X	95	Reglamento Armas	12.000
A0960095500023210	MARTIN EGUEN ANGEL	13.104.352X	94-0A	Sanc. Tributarias	30.000
C0800094090037583	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTON.	13.023.981R	94	Transm. Patrimoniales	26.038
C0800094090036945	MARTINEZ MERINO JUAN ANTONIO	13.063.531Z	94	Transm. Patrimoniales	118.662
A0960095130003262	MARTINEZ REBOLLEDA VICTORIANO	13.271.058N	2T-95	IRPF. Frac. Pagos Pr.	176.335
C0800095490001291	MIER NOZAL MARCELINO	71.912.297Z	95	Multas y Sanciones	300.000
A0960095800021480	OLEA MIGUEL FRANCISCO	12.570.176D	95-0A	I.Actv. Económicas	20.400
M1700095090014046	PASCUAL DOMINGUEZ ONESIMO	15.873.626S	95	Radioelectrico	24.725
K1610196028926045	PEREZ MARTIN EUGENIO	13.078.927T	96	Sanción Tráfico	18.000
C0800087090031889	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	87-95	Tasa s/ El Juego	3.454.602
C0800088090032737	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032748	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032759	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032760	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032770	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032781	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032792	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032803	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032814	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032825	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032836	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032847	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
C0800088090032858	POZO HERNANDEZ CIRILO	12.219.697G	88-95	Tasa s/ El Juego	150.000
A0960095800027221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN AN	A09067042	95-0A	I.Actv.Económicas	47.880
A0960095500012430	RESTAURACIONES Y CONTRATAS M.	B09071382	94-2T	Sanciones Tributarias	30.000
C0800094090038694	RESTAURACIONES Y CONTRATAS M.	B09071382	94	Act. Juri.Documentad.	30.809
C0800094090038860	RESTAURACIONES Y CONTRATAS M.	B09071382	94	Act. Juri.Documentad.	32.154
A0960095500017324	RODRIGUEZ RUBIO M.ASCENSION	13.301.428E	94-4T	Sanc. Tributarias	30.000
K1610196030001075	ROMAN SANTAMARIA FCO. Javier	12.905.278R	96	Sanción Tráfico	48.000
A0960095500015410	SAIZ RUIZ JOAQUIN	13.063.117Z	93-0A	Sanc. Tributarias	30.000
A0960095500015421	SAIZ RUIZ PEDRO	13.083.351P	93-0A	Sanc. Tributarias	30.000
C0800094090038090	SANTAMARIA MARQUINA MANUEL	13.088.243R	94	Transm. Patrimoniales	66.097
A0960095589999458	TALLERES A MARTIN E HIJOS SA	A09025131	93-1T	Recargos Autoliquid.	431.446
A0960095589999469	TALLERES A MARTIN E HIJOS SA	A09025131	93-2T	Recargos Autoliquid.	574.918
A0960095500017159	TRANSTAMARA S.L.	B09241415	94-4T	Sanc. Tributarias	30.000
K1610196029490720	VEGA DIAZ CANDIDO	24.315.323E	96	Sanción Tráfico	60.000
K1610196029987810	VERDU BENAVENT FEDERICO CARL.	73.541.931Y	96	Sanción Tráfico	24.000
C0800094090038683	VICARIO PEREZ VICENTE	12.875.195W	94	Act. Juri.Documentados	175.372
A0960095500016103	ZIANI MOHAMMED	X0014442K	94-0A	Sanc. Tributarias	12.000

Clave liquidación	Nombre deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
A0901895500004026	ADOBERA CONSTRUCCIONES, SL	B09111600	93	Sanc.tributaria	30.000
K1610196028927310	ADRIAN GONZALEZ, Jesús Mª	13.111.816	96	Sanc.tráfico	24.000
A0960095500019733	ALIENDE RUIZ, Mª Jesús	71.338.800	94	Sanc.tributaria	24.000
A0922495110000079	ALONSO ORTEGA, Carmelo	71.250.153	93	IRPF	217.225
A0922495500002648	ARNAIZ RGUEZ.JESUS Y OTRO	G09084922	94	Sanc.tributaria	30.000
S2040095090016973	ALVARO BENITO, Francisco	16.933.755	95	Cuota cámara	8.879
S2040095090016984	" " "	"	95	" "	1.313
A0960095800009270	BARCENA SERNA, Pedro	71.338.010	95	I.A.E.	61.200
K1610195028366595	BARTOLOME OCA, Mª Yolanda	13.113.939	95	Sanc.tráfico	48.000
K1610196028927013	BAYO GARCIA, Basilio	13.018.072	96	" "	90.000
A0960095520004082	BERZOSA PEREZ, Mª Asunción	35.775.354	94	Recargo autol.	19.027
A0922495500002153	BILBAO GOMEZ, Alejandro	13.285.043	93	Sanc.tributaria	24.000
K1610195028797883	BRAVO GARCIA, Fco.Javier	2.100.230	95	Sanc.tráfico	19.200
A0960095500018688	BURGOS EQUIPO, SL	B09277575	94	Sanc.tributaria	30.000
A0960095500018699	" " "	"	94	" "	30.000
A0960095520005281	CALLEJA ARRIBAS, Matilde	71.242.319	94	Rec.autoliquid.	7.229
A0922495530002079	CARPINTEROS Y METAL.ASO	B01121466	95	IVA	307.915
S2040093090001736	CASAS DELGADO, Francisco	14.844.105	93	Cuota cámara	1.200
S2040094090006060	" " "	"	94	" "	10.626
S2040095090023650	" " "	"	95	" "	8.713
S2040095090023661	" " "	"	95	" "	1.313
A0960095500015322	CASTILLA GAS, S.A.	A09092222	92	Sanc.tributaria	30.000
K1610195028371688	CASTROBIEJO ALVAREZ,Demetrio	13.106.385	95	Sanc.tráfico	24.000
A0960095500018721	CONDE GONZALEZ, Luis	13.083.975	94	Sanc.tributaria	24.000
A0960095800029003	CONEJO REINA, María	30.563.692	95	I.A.E.	7.950
A0922495500002681	CUELLAR ALONSO,Fco.Javier	13.134.064	94	Sanc.tributaria	30.000
A0960095130001293	DIAZ SAIZ, Ricardo	13.118.480	95	IRPF	27.592
K1610196029252998	DOMINGO DOMINGO,Ricardo J.	13.108.046	96	Sanc.tráfico	19.200
A0960095800010974	ESPALLARGAS BERNAL ANDRES Y OTRO	G09282112	95	I.A.E.	86.400
A0960095800009335	ESTEBAN FDEZ.,Luis Mariano	30.603.138	95	"	42.840
S2040093090003122	GARCIA ALONSO, María Mar	72.439.054	93	Cuota cámara	3.355
S2040093090003133	" " " "	"	93	" "	1.200
S2040094090010372	" " " "	"	94	" "	4.519
S2040094090010383	" " " "	"	94	" "	1.255
A0960095100013478	GARCIA GUTIERREZ,MªPilar	12.999.862	93	IRPF	77.172
S2040093090003276	GARCIA MENA, Juán Ramiro	13.046.882	93	Cuota cámara	1.200
S2040094090010922	" " " "	"	94	" "	4.578
S2040094090010933	" " " "	"	94	" "	9.004
S2040095090031306	" " " "	"	95	" "	6.677
S2040095090031427	GARCIA RIO, Beatriz	12.946.739	95	" "	7.478
S2040095090031438	" " "	"	95	" "	1.313
S2040095090031449	" " "	"	95	" "	1.313
K1610195028458951	GARCIA ROMERO, Antonio A.	13.150.393	95	Sanc.tráfico	90.000
A0922495410000087	GARRIDO VALDERRAMA,Severiano	13.302.508	94	IRPF	38.507
A0960095110000202	GONZALEZ ALONSO, Manuel	13.131.217	93	"	215.004
A0901895500003476	GUILLEN CAÑAS, Juan Manuel	45.418.114	93	Sanc.tributaria	30.000
K1610196029253119	HERNANDO GIL, Gustavo	45.422.757	96	Sanc.tráfico	31.200
S2040094090013738	HERNANDO OCA, Jesús	71.249.723	94	Cuota cámara	4.798
S2040094090013749	" " "	"	94	" "	5.947
S2040094090013750	" " "	"	94	" "	1.255
S2040095090034936	HERNANDO OCA, Jesús	71.249.723	95	Cuota cámara	4.512
S2040095090034947	" " "	"	95	" "	1.313
S2040093090004552	ICAPLAST, S.L.	B09221862	93	" "	1.200
S2040094090014882	" "	"	94	" "	3.426
S2040094090014893	" "	"	94	" "	2.143
S2040095090036751	" "	"	95	" "	6.937
S2040095090036762	" "	"	95	" "	2.143
S2040093090004706	IZQUIERDO RIVERAS,Antonio	13.014.013	93	" "	1.200
S2040094090015366	" " "	"	94	" "	5.538
S2040095090037433	" " "	"	95	" "	5.712
S2040095090037444	" " "	"	95	" "	1.313

Clave liquidación	Nombre deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
A0922495500002252	JIMENEZ RAMIREZ, Manuel	13.291.424	94	Sanc.tributaria	30.000
S2040093090005070	LOPEZ LLARENA, Isidoro	13.273.336	93	Cuota cámara	1.200
S2040094090016500	" " "	"	94	" "	1.981
S2040094090016510	" " "	"	94	" "	3.696
S2040094090016521	" " "	"	94	" "	1.255
S2040095090039083	" " "	"	95	" "	2.848
S2040095090039094	" " "	"	95	" "	1.313
K1610196029296888	LOPEZ ORDOÑEZ, Javier	12.406.541	96	Sanc.tráfico	30.000
K1610196028925627	LUMBRERAS ANGULO,Domingo J.	16.551.604	96	" "	18.000
S2040094090017401	MARLASCA LOPEZ, Serafín	13.275.116	94	Cuota cámara	8.891
S2040094090017412	" " "	"	94	" "	1.255
A0960095500022076	MARTIN MARTIN, Sebastián	7.935.935	93	Sanc.tributaria	24.000
A0960095500015487	MARTINEZ GARCIA, Jesús	12.937.604	92	" "	30.000
K1610196029302322	OLALLA BLANCO, Florencio	13.073.011	96	Sanción tráfico	30.000
K1610196029306777	" " "	"	96	" "	30.000
C0800093090046943	OLALLA MUNGUIA, José Luis	13.070.340	93	Multas y sanc.	87.360
A0960095800007828	PALACIOS ORTIZ, Fco.Javier	71.337.785	95	I.A.E.	31.800
S2040094090022065	PEREZ BERGADO, Teófilo	13.275.499	94	Cuota cámara	2.936
S2040094090022076	" " "	"	94	" "	3.918
S2040094090022087	" " "	"	94	" "	1.255
S2040095090046541	" " "	"	95	" "	2.963
S2040095090046552	" " "	"	95	" "	1.313
S2040094090022274	PEREZ ESCUDERO, Mª Paz	12.975.861	94	" "	7.271
S2040094090022285	" " " "	"	94	" "	1.255
S20400094090022296	" " " "	"	94	" "	1.255
S2040095090046849	" " " "	"	95	" "	2.365
S2040095090046850	" " " "	"	95	" "	1.313
S2040095090046860	" " " "	"	95	" "	1.313
K1610196028926232	PEREZ PEREZ, Emilio M	13.292.822	96	Sanc.tráfico	42.000
S2040094090022880	PESCADOS CARPA BURGOS SL	B09258070	94	Cuota cámara	1.255
S2040094090022890	" " " "	"	94	" "	1.255
S2040094090022901	" " " "	"	94	" "	1.255
S2040094090022912	" " " "	"	94	" "	1.255
S2040094090022923	" " " "	"	94	" "	1.255
S2040095090047553	" " " "	"	95	Cuota cámara	1.313
S2040095090047564	" " " "	"	95	" "	1.313
S2040095090047575	" " " "	"	95	" "	1.313
S2040095090047586	PESCADOS CARPA DE BURGOS SL	B09258070	95	Cuota cámara	1.313
S2040095090047597	" " " "	"	95	" "	1.313
S2040095090047608	" " " "	"	95	" "	1.313
M1700095090013947	POZA ROMERO, Eduardo	72.864.115	95	Radioeléctrico	12.614
S2040093090007038	RECALDE AZCONA, Vicente	12.944.954	93	Cuota cámara	1.200
S2040094090023803	" " "	"	94	" "	15.955
S2040094090023814	" " "	"	94	" "	4.580
S2040095090048763	" " "	"	95	" "	6.180
S2040095090048774	" " "	"	95	" "	1.313
S2040094090024287	REYES LUNA, Angel	75.623.455	94	" "	10.637
S2040094090024298	" " "	"	94	" "	1.255
K1610196029274305	RODRIGUEZ LUCAS, José	8.091.490	96	Sanc.tráfico	30.000
A0960095520005787	RUIZ RODRIGUEZ, Ismael	13.086.320	95	Recargos autoliq.	6.239
A0960095520004918	SAGREDO ALONSO, Jaime	13.016.029	94	" "	9.528
K1610196029253306	SANCHA BARRIUSO, José Alb.	71.258.367	96	Sanc.tráfico	24.000
K1610196029023550	SANCHEZ GOMEZ CADIÑANOS, Jac	13.288.464	96	" "	42.000
S2040094090026850	SANTAMARIA GLEZ.,Guadalupe	13.061.743	94	Cuota cámara	1.255
S2040094090026861	" " "	"	94	" "	1.255
S2040095090052745	" " "	"	95	" "	7.649
S2040095090052756	" " "	"	95	" "	1.313
S2040095090052767	" " "	"	95	" "	1.313
A0960095500019293	SARABIA PINTEÑO, Francisco	13.121.581	94	Sanc.tributaria	24.000
K1722695500024829	SAT REGANTES FRIAS 5955	F09086315	96	Canon regulac.	14.335
K1610196030148442	TEMIÑO CABIA, José Alberto	13.105.757	96	Sanc.tráfico	30.000

Clave liquidación	Nombre deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
S2040094090028544	UBIPLAST, S.L.	B09036252	94	Cuota cámara	4.542
S2040094090028555	" "	"	94	" "	6.936
S2040095090055264	" "	"	95	" "	6.492
S2040095090055275	" "	"	95	" "	6.936
S2040093090008358	VAQUERIZO PEREZ, Félix	13.051.914	93	" "	1.200
S2040094090028863	" " "	"	94	" "	6.594
S2040094090028874	" " "	"	94	" "	8.399
S2040095090055660	" " "	"	95	" "	4.415
K1610196030266934	VITORES ORTIZ, Pedro	13.061.012	96	Sanc.tráfico	18.000
A0960095800003494	BURGO CANCHO, Fernando	45.417.944	95	I.A.E.	20.400
A0901896540000027	ROCAS CASTELLANAS, S.L.	B09214834	95	IRPF	283.406
A0960095500008480	AISBUR, S.L.	B09087065	94	Sanc.tributaria	30.000
A0960095800006299	CARLOS CARMELO, S.L.	B09014259	95	I.A.E.	54.180
K1610196029543024	EGUIA DEL RIO, M Teresa	78.866.278	96	Sanc.tráfico	12.000
A0922495130000664	PUEYO MINGUEZ, Raul	13.127.864	95	IRPF	93.397
A0922495130000785	" " "	"	95	"	90.995
K1610196029491490	RAMOS ORTIZ, Alberto	13.291.681	96	Sanc.tráfico	60.000
K1610196029908741	RODENAS MUÑOZ, José Antonio	13.283.811	96	" "	84.000
K1610196028000382	ARCOS LATORRE, Miguel Angel	16.233.643	96	" "	24.000
A0960095500020657	CORTES ALARCON, Jacinto	25.265.519	94	Sanc.tributaria	24.000
A0960095500020514	FORMACION Y EMPLEO	G79447439	94	" "	30.000
A0960095500020525	" "	"	94	" "	30.000
K1610196029895970	GARCIA ABAD, Amador	71.260.624	96	Sanc.tráfico	18.000
A0960095500017588	MALANDA PRIETO,Teresa E.	16.519.970	94	Sanc.tributaria	24.000
A0960095500020613	PROINTEC, S.A.	A28246122	94	" "	24.000
A0960095800028420	PULIDO CARDENAS, Amelia	26.021.395	95	I.A.E.	213.600
A0960095500020624	REDUR NORTE, S.A.	A79208609	94	Sanc.tributaria	24.000
A0960095500022802	RIO ANTAS, S.A.	A09110040	94	" "	30.000
C0800094090037891	VAL ALONSO, Miguel	13.064.118	94	Transm.patrim.	43.337
A0960095810000382	YACIMIENTOS Y CRIADEROS SA	A78572492	95	Canon minas	595.894
A0960095810000393	" " "	"	95	" "	830.893
A0960095810000404	" " "	"	95	" "	1.057.500

Burgos, 29 de mayo de 1996. – La Jefa del Servicio en funciones. – La Jefa del Servicio de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de A.

4171.—100.036

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del presupuesto general de 1996.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 4 de junio de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

4334.—6.000

Concejalía de Juventud

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de un concurso público para la concesión de subvenciones a proyectos de autoempleo juvenil en el ejercicio de 1996, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Las bases de dicha convocatoria podrán ser examinadas en el Centro de Información Juvenil, sito en Plaza del Rey San Fernando, núm. 2, 2.º Dcha.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente en el que aparezca publicada la presente convocatoria en el «Boletín Oficial»de la provincia y finalizará el 30 de septiembre de 1996.

Burgos, 20 de mayo de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

4318.—6.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de mayo de 1996, acordó aprobar proyecto de pavimentación de varias calles de la localidad por importe de 3.079.000 pesetas, redactado por el señor Ingeniero don Roberto Acero Durantez, obra incluida en el Plan Provincial de O. y S. 1996.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 30 de mayo de 1996. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

4335.—6.000